

= Número 10. =

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Pleus en primera convocatoria el día 22 de Marzo de 1963. En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y noventa y cuatro minutos del día veintidos de marzo de mil novecientos sesenta y tres, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Don Juan Massaret Moraques, el Excmo. Ayuntamiento de Pleus, con asistencia de los señores Concejales de Alcalde y Concejales, Don Manuel Colom Berda, Don Francisco Vadell Miralles, Don Miguel Fullana Bibiloni, Don Francisco Salva Planas, Don José Fran Bou, Don Antonio Francis Benassar, Don Juan Fran Comas, Don Lorenzo Fran Roselló, Don Guillermo Sureda Meléndez, Don Bartolomé Miguel Rotger, Don Joaquín Maroto Coll, Don Bartolomé Eous Amadori, Don Pedro J. Arbana Castells, el Interventor de Fondos autob., Don Pedro Fluxá León de Garabito, y asistido de un infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, habiendo número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, y siendo ya la hora diecinueve y noventa y cinco minutos, el Presidente abre la sesión, dando lectura al acta de la anterior.

Sr. Fran Roselló: Dice que convenría aclarar un asunto que figura en el borrador del acta en el sentido que el Sr. Maroto propuso que los premios de fotografía y cinematografía fueran de 10.000 ptes. y parece que no ha quedado reflejado en el acta.

Sr. Secretario: Contesta diciendo que realmente no está reflejado en el acta pues aparecen 10.000 y 5.000.-

Sr. Fran Roselló: Recuerda que leída la moción se dijo que tuvieran dicho alcance.

Sr. Secretario: Manifiesta que debe ser como dice el Sr. Fran pero que no lo recuerda. Sugiere que se puede rectificar en el sentido que ahora se expone, añadiéndole. Ter-



mina rogando que las rectificaciones del contenido de dictámenes o enmiendas se expongan por escrito y así no habrá dudas.

Se acuerda rectificar el acta en el sentido que ahora se expone, adicionándole. Termina rogando que las rectificaciones del contenido de dictámenes o enmiendas se expongan por escrito y así no habrá dudas.

Se acuerda rectificar el acta en el sentido expuesto por el Sr. Fran Rosello, y de acuerdo con el artículo 337, número 3º, se hace constar que queda rectificada el acta anterior correspondiente a la sesión del día 8 del corriente, en el sentido de que el acuerdo número 17 relativo a Premio Ciudad de Palma de fotografía era de 10.000'00 pesetas el concerniente a la mejor película (número 2 de la adición) en lugar de 5.000'00 pesetas como erroneamente se interpretó por la lectura de dicha moción, y como resultado de la discusión.

Consecuentemente se acuerda aprobar el acta, con la modificación expuesta anteriormente.

Seguidamente se da cuenta del escrito que a continuación se inserta:

3.
Se acuerda aprobar la propuesta referida a la modificación estatutaria de los Maceros.

"Excmo. Sr.: Los Concejales que suscriben, vista la propuesta referente a la modificación de la indumentaria de los Maceros de este Excmo. Ayuntamiento y designación de los individuos que han de prestar dicho servicio, tienen el honor de proponer lo siguiente: = 1º.- que al ser designados los dos Maceros, con la gratificación mensual de 500 pesetas, cada uno, se nombren dos suplentes, los cuales percibirán la cantidad de doscientas cincuenta pesetas por cada servicio que presten en sustitución del titular. = 2º.- que la selección de los solicitantes la lleve a efecto el Jefe de Ceremonial, Jefe de la Policía Municipal, Cronista de la Ciudad, Secretario y el Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue, previos los requisitos que consideren oportunos, proponiendo a la Corporación, para su nombramiento a los que estimen aptos. = 3º.- que se provea del ser-

tuario correspondiente a los designados. - 4.º - Que los gastos que se ocasionen con motivo de todo lo expuesto se abonen con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal de Gastos y si no hubiere partida específica para dichas atenciones, se conignen con cargo a la partida de Representación municipal, durante el presente ejercicio. - Este es el parecer de los firmantes, no obstante, V. E. decidirá lo que considere más justo y conveniente. - Casas Constitucionales, a 22 de Marzo de 1963. - Toruato Fran. - Juan Fran. - Guillermo Sureda. - Publicados."

Igualmente se procede a la lectura del informe emitido por la Secretaría, que dice así:

"Visto el precedente informe lo electo a V. E. por si estima conveniente someterlo a la ratificación del Pleno y puesta en práctica. - Debo significar a V. E. lo interesante del informe emitido por el Censista de la Ciudad señor Muntaner, proponiendo a V. E. que sea felicitado por el mismo y por la labor que en los Boletines de Información y Memoria realiza, así como por el trabajo que desarrolla en contacto con esta Secretaría, con el máximo celo y eficiencia. - Dios guarde a V. E. muchos años. - Palma, 22 de marzo de 1963. - El Secretario, J. Comadri. - Publicado."

Igualmente se da lectura a un informe emitido por Don Juan Muntaner, Censista Oficial de la Ciudad, en el que después de hacer larga historia, con amplitud de detalles, sobre la indumentaria de los Mocerros llega a la conclusión de que podría permitirse la modificación en cuanto a las vueltas del tabardo talas que en lugar de ser de terciopelo negro podrían ser de la misma tela color grana intenso. En cuanto a la peluca, no hay que considerar fuera innovación importante si se suprimiera, siendo reemplazada por una gorra o boina holgada de terciopelo granate o carmení.

El Sureda dice que las 250 pesetas a permitir por el suplente se puede interpretar que el titular que cobra las 500 no se presentará a prestar el servicio y el suplente cobrará las



250 pesetas, y tal vez será conveniente que se aclare que el abate de del importe del suplente se pagará de las 500 pesetas del titular.

Sr. Fran Roselló: Opina que las 250 pesetas se podrían deducir del que no anda.

Sr. Sureda: Amplia en el sentido de que siempre y cuando no esté justificada la ausencia y agrega que para el suplente no hay habilitación.

Sr. Urbana: Entiende que por ser Policías Municipales están controlados por sus jefes y si no asisten al acto se les aplique una multa equivalente a las 250 pesetas.

Se formula pregunta sobre el número de veces que prestan servicio al año.

Sr. Sureda: Contesta diciendo que alrededor de una o dos veces.

Sr. Tous: Dice que cuando el titular falle por causa justificada se paguen cien pesetas al suplente.

Sr. Fullana: Entiende que no se tiene que dar lo mismo al suplente que anda a la Fracción de Semana Santa que al que tiene que ir a una función de la Catedral.

Sr. Sureda: Dice que como se trata de una cantidad pequeña que pueda representar el gasto al año se paguen las 250 pesetas al suplente.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas anteriormente, y, consecuentemente las modificaciones en la indumentaria de los Maceros, que figuran en el informe ya citado del Cronista Oficial de la Ciudad.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que a continua

3.

Se acuerda aprobación e inserta:

propuesta sobre vol. "Excmo. Sr. = El desmoronamiento del acantilado conocido con el nombre de "Salt de's Ca", movió al Excmo. Ayuntamiento de Salamanca a las obras precisas para la contención de dicho acantilado, evitando nuevos derrumbamientos. Con esta finalidad proyectó un muro, que por sus características permitiera la construcción de una escalinata que, cumpliendo aquel objetivo, sirviera de enlace con el Paseo Conservatorio, Au-

ditorium y amplia
ción de su extensión un motivo ornamental, de aquí, la que ha venido ha-
miéndose: "Escalera Monumental del 'Salt de's Bà'". = Pa-
ra llevar a la práctica tales proyectos, la Excmo. Corpora-
ción Municipal hubo de solicitar y obtener la correspon-
diente concepción del Ministerio de Obras Públicas (Direc-
ción General de Puertos y Señales Marítimas), que se halla
vigente. = Ahora bien, las obras no han sido concluidas,
y el costeamiento hasta su culminación, representa un
gravamen serio para la hacienda municipal, por lo que
aconseja una revisión de la idea inicial, impulsada
mayormente por una circunstancia altamente beneficiosa
para los intereses artísticos-culturales y turísticos no de
Palma sólo, sino que de Mallorca y de España. = Ello
es que, por el Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional
ha sido declarada de "interés social" la construcción de
un edificio con destino a "Conservatorio-Auditorium" en
esta Ciudad de Palma de Mallorca, acogido a la Ley de
15 de Julio de 1954 y Decreto de 25 de Marzo de 1955, en
virtud de expediente incoado por Don Marcos Ferragut
Fluxá, y proyecto presentado por el mismo para su erec-
ción en el antes mencionado "Salt de's Bà". = En con-
secuencia, - habiendo estudiado detenidamente este
asunto, el Proyecto y las peticiones formuladas por el
promotor y titular beneficiario de la ante dicha Orden
Ministerial-, esta Comisión Municipal de Urbanis-
mo, entiende que la conveniencia y necesidad pública
en todos sus aspectos exigen la prioridad de la construc-
ción del Conservatorio-Auditorium en el Salt de's Bà,
sin que por ello se resentan ni el motivo básico inicial,
es decir las obras de contención del acantilado, ni el
secundario de enlace de las vías públicas, calle Marqués
de la Genia y Faro Marítimo, y que ambas se cumplan
y respeten en el proyecto del Auditorium. = Por estas ra-
zones, es que se propone la adopción de los acuerdos más
idóneos al fin perseguido, que en una gradación nec-



saria llevarán consigo. = a) Petición al Excmo. Sr. Ministro de
 Obras Públicas, del cambio de destino de la concesión que obtie-
 na el Excmo. Ayuntamiento en el Salt de's Bà, es decir que de
 su destino sea para un "Conservatorio-Auditorium". = b) Que
 en dicha petición se solicite la ampliación de los terrenos nece-
 sarios para el asentamiento y necesidades del repetido Conser-
 vatorio-Auditorium. = c) Que una vez obtenido el referido cam-
 bio de destino y ampliación de la extensión superficial de
 la concesión, el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, trans-
 fiera a Don Marcos Ferragut Fluxà, o al Patronato del con-
 servatorio-Auditorium, su mencionada concesión, dando
 oportuna cuenta al Ministerio de Obras Públicas, solicitando
 las autorizaciones conforme a Ley. = Consecuentemente, es-
 ta Comisión informante se honra en proponer a V. E., se re-
 va acordar: = Primerd. - Solicitar del Excmo. Ministro de Obras
 Públicas que la concesión que goza el Excmo. Ayuntamiento de
 Palma de Mallorca para construcción y utilización de una
 exalera en el Salt de's Bà de este término municipal, sea
 modificada en cuanto al destino, autorizándose la cons-
 trucción de un edificio para "Conservatorio-Auditorium"
 en dicho lugar. = Segundd. - Que la expresada concesión, con
 destino a Conservatorio-Auditorium sea ampliada
 en su extensión o área superficial con los terrenos que ne-
 cesite el edificio e instalaciones proyectadas, que según
 informan los Servicios Municipales de Arquitectura es
 de 525 m² aproximadamente. = Tercerd. - Que en su día,
 y una vez obtenida la concesión modificada en des-
 tino y extensión, se transfieran al Patronato o titular
 del Conservatorio-Auditorium, declarado de "interés
 social" por el Ministerio de Educación Nacional y confor-
 me a esta declaración. = Cuartd. - Que se faculte al Ilmo. Sr.
 Alcalde, para cuantas gestiones, actos y otorgaciones sean
 precisos para la reglamentaria tramitación de los acuer-
 dos precedentes. = Este es el parecer de la Comisión infor-
 mante; V. E. usó obstante y como siempre, acordará lo que
 estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 18 de

marzo de 1963.- El Presidente de la Comisión, - Francisco Vadell.- Rubricado."

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito.

4.

Se acuerda discutirlo al final de la sesión

El Sr. Vadell solicita que se altere la Orden del Día dejando este asunto para el final.

Se acuerda en esta forma.

5.

Ha sido retirado del Orden del Día.

Seguidamente se da cuenta de que el asunto inserto en el Orden del Día con el número cinco, fue retirado del mismo por disposición Superior.

6.

Se acuerda aprobar proyecto prolongación red agua calle Barb.

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se inserta:

" Excmo. Sr. : = Los Rdas. Madres Agustinas propietarias de un Colegio ubicado en la calle Barb, de la Barriada de San Agust. f. ller, se han interesado por una prolongación de la red de agua en dicha calle al objeto de dotar dicho Colegio de tan importante servicio. = A tal objeto, el Sr. Ingeniero ha procedido a redactar el adjunto proyecto, cuyo presupuesto se eleva a la cifra de 11.857,92 pts. = Habida cuenta la labor social que llevan a cabo las citadas Religiosas, es por lo que, tengo el honor de elevar a V.E. el presente escrito y referido proyecto, por si estimo procedente llevar a cabo la realización del mismo. En caso afirmativo, dicho presupuesto podría satisfacerse con cargo a la Partida n.º 380, Art.º 1.º, cap.º VI del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. = Lo obstante todo lo expuesto, V.E. como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 13 de marzo de 1.963. S.M.A.Y.A.- El Teniente de Alcalde Presidente del Consejo de Administración. - Juan Sastre Soler. - Rubricado."

7.

Se acuerda aprobar proyecto prolongación red agua calle Albuera.

Iguualmente se acuerda aprobar el dictamen que se inserta a continuación:

" Excmo. Sr. : = Por varios vecinos de la calle Albuera de la Barriada del coll. di'u Rebassa, se ha interesado la instalación de una fuente pública en dicha calle, por lo que el Sr. Ingeniero ha procedido a redactar el adjunto proyecto, cuyo presupuesto se eleva a la cantidad de 65.378,28 pts. = Por todo lo cual, tengo el honor de elevar a V.E. el presente escrito y referido proyecto, por si estimo procedente llevar a cabo la realización del mismo. = En



caso afirmativo dicho importe podría satisfacerse con cargo a la Partida n.º 380, art.º 1.º, cap.º III del vigente Presupuesto Municipal de gastos. = Lo obstante todo lo expuesto, V.E. como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 13 de marzo de 1.963. = S. M. A. Y. A. - El Teniente de Alcalde Presidente del Consejo de Administración. - Juan Sastre Soler. = Rubricado."

8. Seguidamente se acuerda darse por enterado del acuerdo de Se acuerda darse por enterado acuerdo Comisión Municipal Permanente, de día ocho de marzo actual, por el que se concedía una gratificación de 15.000 pesetas a Don José María Lafuente, Interventor de Fondos de este Ayuntamiento.

9. Auto continuo se da cuenta del oficio del Ministerio de la Gobernación de fecha 12 de marzo de 1.963, cuya parte dispositiva dice así: "Esta Subsecretaría por delegación del Excmo. Sr. Ministro ha tenido a bien autorizar a ese Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Baleares) para ceder gratuitamente a la Entidad Constructora Benéfica Patronato Virgen de Lluçh (Caritas Diocesanas) el solar de propiedad municipal anteriormente referido a los fines y con las condiciones expresadas en el expediente." Solar de que se trata: Sito en San Busquet; de 9.935,55 m² de superficie y delimitado por las calles K; A (San Vicente Paul) y M. Se acuerda darse por enterado.

4. Seguidamente se da cuenta del dictamen inserto en el Orden del día con el número 4, relativo a aprobación inicial, rectificación Plan Parcial Polígono 33 (Fares Maritimo). La Secretaría: Manifiesta que en este asunto no se da el "quorum" legal de asistentes a la sesión para poder resolver.

El Sr. Presidente: Dice que puede quedar sobre la mesa iniciándolo unido y se convocará otro Pleno extraordinario. Consecuentemente se acuerda quede sobre la mesa. En este estado no habiendo mas asuntos para ser tratados, el Sr. Presidente cierra la hora veinte y treinta minutos, levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que

Se acuerda darse por enterado acuerdo Comisión Municipal Permanente concediendo gratificación a funcionario.

Se acuerda darse por enterado escrito Ministerio Gobernación autorizando cesión solar a Caritas Diocesanas.

Se acuerda queda sobre la Mesa dictamen sobre aprobación inicial rectificación Plan Parcial Polígono 33 (Fares Maritimo).

firman todos los señores asistentes a la misma y de que
certifico.

El Alcalde,

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

El Interventor actual,
[Signature]

El Secretario,
[Signature]

= Númer 11 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la
provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y treinta
ta minutos del día ocho de abril de mil novecientos sesenta.